

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

COT/ECU/012/2024

OEI ECUADOR

TÉRMINOS DE REFERENCIA**Nombre del Cargo / contratación**

CONTRATACIÓN DE GESTOR/A LEGAL PARA SOPORTE TÉCNICO JURÍDICO EN EL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INSTITUCIONALES MEDIANTE EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA METROPOLITANO DE CULTURA"

A. INFORMACIÓN PRELIMINAR

- **Antecedentes**

El GAD del Distrito Metropolitano de Quito en el marco de sus atribuciones y competencias, tiene por misión contribuir al conocimiento, valoración y disfrute del patrimonio, las memorias y las distintas manifestaciones artísticas y culturales, y la generación, acceso e intercambio de conocimientos, a través de la circulación de servicios artísticos y culturales principalmente en los espacios que conforman la Red Metropolitana de Cultura, tales como: centros culturales, museos, teatros, entre otros, bajo criterios de inclusión, participación, equidad, identidad, diversidad e interculturalidad, transparencia y legalidad. Bajo este contexto, la Secretaría de Cultura, como ente rector de las políticas públicas en materia de cultura del DMQ, tiene por objetivo estratégico el planificar y dirigir una gestión cultural incluyente y participativa orientada a la preservación, conservación, protección y mantenimiento del patrimonio cultural material e inmaterial; así como proteger la diversidad cultural e impulsar la producción, difusión, acceso y disfrute de bienes y servicios culturales, para construir una identidad quiteña basada en la interculturalidad y contribuir al ejercicio pleno de los derechos culturales, mediante la construcción de una agenda cultural metropolitana, a través de la participación de actores/gestores/productores independientes, como una forma de democratización cultural tendiente a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y el acceso a mayores oportunidades para todos.

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) es un organismo internacional de carácter gubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos, en los campos de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura.

Con fecha 20 de noviembre de 2023, la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito (SECU) y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, suscribieron el Convenio De Cooperación Técnica Interinstitucional, en el marco del proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales a través del Diseño e Implementación del Sistema Metropolitano de Cultura".

- **Justificación**

Los derechos culturales fueron desarrollados por primera vez en la Declaración Universal de los DDHH (1948), en particular en los artículos 22 y 27 de esta declaración. Este último alude a dos ideas centrales, la primera establece el derecho de todas las personas a participar en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten; y la segunda, tiene que ver con el reconocimiento de los derechos de autor y más ampliamente de la propiedad intelectual.

La cultura, entendida como un derecho humano, desempeña un papel crucial en la formación integral de las personas. La diversidad cultural enriquece la experiencia humana y contribuye

a la construcción de identidades individuales y colectivas. En este sentido, la definición del contenido de los derechos culturales ha sido objeto de un amplio desarrollo normativo a nivel internacional, regional y nacional. En el Ecuador, estos derechos se encuentran definidos, principalmente, en la Constitución y en la Ley Orgánica de Cultura, sin perjuicio de otras leyes (por ejemplo, los derechos de las mujeres, de los niños y adolescentes, o los relativos a la educación o a la educación intercultural bilingüe, que constan en varios cuerpos normativos).

Entonces, garantizar derechos humanos a través de una eficiente gestión pública es esencial para el desarrollo de sociedades justas y equitativas. La administración gubernamental debe actuar como un guardián de los derechos fundamentales, asegurando que todas las personas, independientemente de su origen, género, orientación sexual, u otra característica, gocen de igualdad de oportunidades y protección frente a cualquier forma de discriminación o abuso.

Por tanto, la gestión pública efectiva implica también el diseño, elaboración, ejecución y evaluación de políticas públicas que fortalezcan la democracia, fomenten la transparencia, y propicien la participación ciudadana, contribuyendo así a la construcción de una sociedad en la que los derechos humanos sean respetados y protegidos como base fundamental para el bienestar colectivo.

Desde esta perspectiva, se reconoce que, en el ámbito municipal, en el capítulo dedicado a la cultura del Código Municipal del DMQ, no existe un enfoque orientado a la garantía de derechos, que no son invocados para definir los fines y misiones de las entidades cuya operación se regula. La única excepción es el Título VII, relativo a las “culturas juveniles”, cuyo articulado parte de un reconocimiento de la obligación municipal de “garantizar el disfrute pleno e integral de los derechos de la juventud en el campo político, económico, social, cultural, ético, educativo, deportivo, salud, laboral, y productivo.”

En este contexto, para la Secretaría de Cultura resulta impostergable formular políticas públicas cuyo punto de partida sea el reconocimiento de los derechos culturales, la conformación histórica y social del territorio, su diversidad cultural y la marcada desigualdad que lo ha caracterizado y que afecta directamente el ejercicio de los derechos culturales individuales y colectivos.

Todo ello, a fin de crear las condiciones adecuadas para su ejercicio pleno como forma de garantizarlos, protegerlos y promoverlos, y a la vez, dar cumplimiento a las obligaciones que le corresponden al GAD del DMQ en virtud de la constitución, el COOTAD y la LOC.

De ahí surge la necesidad de contratar un/a gestor legal que brinde asistencia técnica en el proceso de diseño de la política pública para el fortalecimiento de los derechos culturales y la gestión efectiva de la Secretaría de Cultura del DMQ.

- **Capacidad de Contratar**

Podrán contratar con la OEI las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna prohibición de contratar, y acrediten los criterios de selección. Asimismo, deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

B. INFORMACIÓN TÉCNICA

- **Objetivos de la contratación**

1. Objetivo General

Brindar asistencia técnica jurídica para el proyecto "Fortalecimiento de las capacidades institucionales mediante el diseño e implementación del sistema metropolitano de cultura", y en los procesos de investigación y la construcción de la política pública para el fortalecimiento de los derechos culturales y la gestión efectiva de la Secretaría de Cultura del DMQ.

2. Objetivos Específicos

- Asesorar en la elaboración de marcos legales y normativos en el marco de ejecución del proyecto "Fortalecimiento de las capacidades institucionales mediante el diseño e implementación del sistema metropolitano de cultura", y en los procesos de investigación y la construcción de la política pública de cultural del DMQ.
- Facilitar la coordinación interinstitucional en el marco de ejecución del proyecto "fortalecimiento de las capacidades institucionales mediante el diseño e implementación del sistema metropolitano de cultura", y en los procesos de investigación y la construcción de la política pública de cultural del DMQ.
- Brindar capacitación y sensibilización en temas legales y de derechos culturales en el marco de ejecución del proyecto "fortalecimiento de las capacidades institucionales mediante el diseño e implementación del sistema metropolitano de cultura", y en los procesos de investigación y la construcción de la política pública de cultural del DMQ.

- **Productos Esperados**

La contratación será por tareas, por tanto, el/la gestor legal/a para brindar asistencia técnica en el proceso de investigación y la construcción de la política, contratado/a, deberá presentar informes mensuales que den cuenta de todas las actividades, tareas y acciones realizadas en el marco del Proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades Institucionales a través del Diseño e Implementación del Sistema Metropolitano de Cultura".

- **Actividades**

Algunas de las actividades que ejecutará el/la abogado/a para brindar asistencia y asesoría técnica jurídica en el proceso de investigación y la construcción de la política, contratado/a, serán las siguientes:

- Revisar y analizar la normativa existente relacionada con la gestión cultural a nivel metropolitano.
- Proporcionar recomendaciones para la creación de nuevas normativas que fortalezcan el sistema metropolitano de cultura y protejan los derechos culturales, en el marco de ejecución del proyecto "fortalecimiento de las capacidades institucionales mediante el diseño e implementación del sistema metropolitano de cultura", y en los procesos de investigación y la construcción de la política pública de cultural del DMQ.
- Elaborar informes para el cierre, continuidad o generación de nuevos proyectos y/o convenios de cooperación y colaboración efectiva entre la Secretaría de Cultura del DMQ y otras entidades involucradas.
- Participar en el desarrollo de talleres y charlas informativas dirigidas a funcionarios de

la Secretaría de Cultura del DMQ sobre los aspectos legales y los derechos culturales relevantes para su trabajo.

- Participar en la implementación de procesos técnicos dirigidos al fortalecimiento de la Dirección Metropolitana de redes, centros y espacios culturales.
- Contribuir a reorganizar la normativa municipal sobre la cultura de manera que su punto de partida sea el reconocimiento de los derechos culturales, a fin de crear las condiciones adecuadas para su ejercicio pleno como forma de garantizarlos, protegerlos y promoverlos, y así dar cumplimiento a las obligaciones que le corresponden al GAD del DMQ en virtud de la Constitución de la República y de las normas nacionales e internacionales sobre la materia.
- Contribuir al cierre o continuidad de convenios y proyectos de la SECU.
- Realizar el seguimiento y evaluación sobre el cumplimiento de la normativa legal vigente, en el marco de implementación de procesos técnicos y políticas públicas orientados al fortalecimiento de la Dirección Metropolitana de redes, centros y espacios culturales.
- Gestionar, convocar y facilitar reuniones y/o mesas de trabajo con todos los actores y sectores involucrados en el desarrollo del proyecto “Fortalecimiento de la Capacidades Institucionales a través del diseño e implementación del Sistema Metropolitano de Cultura”;
- Otras actividades requeridas por la Dirección Metropolitana de redes, centros y espacios culturales, en el marco de la experiencia del perfil requerido.

- **Modalidad de trabajo propuesta**

El/la gestor/a legal a para brindar asistencia técnica jurídica requerida, prestará sus servicios en coordinación con los responsables de la Secretaría de Cultura en las dependencias ubicadas en la Venezuela N5-10 y Chile.

- **Perfil Requerido**

Las personas que apliquen al puesto de gestor/a legal para brindar asistencia técnica en el proceso de investigación y la construcción de la política, contratado/a, deberán contar con la siguiente formación académica:

- Título: Tercer Nivel en Ciencias Sociales, Derecho y afines
- Cuarto Nivel en Ciencias Sociales, Derecho y afines.

Cursos o procesos formativos en:

- Derecho administrativo
- Argumentación e interpretación jurídica
- Derecho constitucional y Derechos Humanos

Experiencia mínima:

- Acreditar experiencia en asistencia o asesoría técnica jurídica en la elaboración e implementación de proyectos sociales y/o culturales.
- Acreditar experiencia en planificación, coordinación y asesoría técnica jurídica de procesos con equipos multidisciplinares en proyectos de cobertura nacional o local, orientada al fortalecimiento de una política pública.
- Acreditar experiencia en planificación, coordinación, elaboración de instrumentos

legales (resoluciones, acuerdos, ordenanzas, normas en general) orientados al fortalecimiento de una política pública.

- Acreditar experiencia en estudio de instrumentos legales o normativos para su reforma o derogatoria.

C. DURACIÓN, HONORARIOS Y FORMA DE PAGO

- **Duración**

La consultoría tendrá una duración de 5 (cinco) meses calendario, a partir de la firma del contrato.

- **Presupuesto base**

El presupuesto base del contrato se establece en un monto máximo de USD \$ 11.526,00 con 20/100 dólares de Estados Unidos de Norte América, incluido IVA. Esta cifra representa un presupuesto máximo para los servicios que se determinan en este procedimiento, por lo que se procederá a la exclusión de cualquier oferta por importe superior.

En este importe se incluyen todos los gastos en los que el adjudicatario deba incurrir para el cumplimiento de las prestaciones contratadas sin que puedan ser repercutidos gastos adicionales a la Organización.

Neto: \$10.022,61

IVA: \$ 1.503,39

- **Forma de pago**

El pago se realizará de manera mensual, contra entrega del informe entregado por el contratista y la aprobación por parte de la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito (SECU).

El honorario se pagará en 5 (cinco) pagos mensuales de \$ 2.305,20 (dos mil trescientos cinco dólares) con 20/100 dólares de Estados Unidos de Norte América, incluido IVA. Neto USD\$ 2.004,52. IVA USD \$ 300,68

El informe deberá entregarse hasta los cinco (5) primeros días de cada mes, en el formato establecido por la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito (SECU) y Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI); y el pago se realizará hasta los diez (10) días, luego de la aprobación del informe por parte de la SECU y recepción de la factura correspondiente.

El informe deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Descripción de las actividades ejecutadas por tarea planteada durante el periodo del informe.
- Valoración del cumplimiento del objetivo de la contratación logrado.
- Acápite de conclusiones y recomendaciones.
- Anexos: registro visual de lo ejecutado si fuere pertinente (ejemplo: fotografías de implementación de actividades artístico/cultural, actas de reunión, etc.)
- Deberá ser escrito en formato Word, firmado y presentado en PDF.

- **Impuestos**

Para efectos tributarios se debe considerar que la OFICINA EN EL ECUADOR DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA, por su carácter de Organismo Internacional, no realiza retención de impuestos. Es responsabilidad del ASESOR/A LEGAL contratado/a, realizar el pago de impuestos a la institución correspondiente.

- **Confidencialidad y Protección de datos**

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas naturales y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente. La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente **para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.**

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento de la presente licitación impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI), aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento, **debiendo firmarse en estos un contrato de encargado de tratamiento de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de Protección de datos que facilitará el responsable del tratamiento.** En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI).

Le anunciamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a proteccion.datos@oei.int, acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

- **Derechos de título**

Los insumos y productos objeto del contrato son absolutamente confidenciales y de propiedad exclusiva de Secretaría de Educación, Recreación y Deportes del Distrito Metropolitano de Quito por lo cual bajo ningún concepto insumos y los productos construidos bajo esta contratación serán entregados a personas no autorizadas.

- **Administración del contrato**

La Administración del contrato estará a cargo de la OEI que será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del mismo, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.

La supervisión del trabajo técnico estará a cargo de la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito, quien remitirá a la OEI y al contratista adjudicado la comunicación formal de conformidad de los productos entregados, para la correspondiente gestión de los pagos, según contrato.

D. INFORMACIÓN PARA POSTULACIÓN

Para presentar propuestas a la presente convocatoria será necesario inscribirse en el registro de consultores individuales y firmas consultoras de la OEI, accediendo al formulario disponible en el siguiente enlace: <https://proveedores.oei.int/usuarios/entrar>

Consultas, observaciones y solicitud de aclaraciones

Los interesados en participar en esta convocatoria podrán formular consultas y aclaraciones sobre el contenido del presente documento únicamente a: contrataciones.ecu@oei.int. La OEI dará respuesta por medio de su web en el casillero correspondiente a esta convocatoria sin identificar el origen de la consulta.

De igual forma y de acuerdo con los plazos establecidos, se enviará el resultado de las evaluaciones y se informará mediante correo electrónico.

- **Forma de presentación de postulaciones**

No se evaluarán las postulaciones que no cumplan requisitos mínimos solicitados a continuación:

Las propuestas se receptorán en formato electrónico, en un solo mensaje con el asunto: "Propuesta COT/ECU/012/2024". Cada archivo incluido debe estar caratulado con el título del contenido, según el siguiente detalle:

Archivo 1: Documentación administrativa: Para presentarse a esta convocatoria, la persona natural o jurídica postulante deberá acreditar su capacidad jurídica para obrar, presentando la siguiente documentación:

- RUC (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)
- Copia de cédula de identidad personal o generales del pasaporte del representante legal o apoderado que firma la propuesta (Apoderados deben presentar poder especial

o un poder general que detalle, específicamente, que el apoderado puede presentar propuestas en representación de la empresa, como apoderado).

- Antecedentes penales del representante legal y/o coordinador principal de la consultoría. (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)
- Carta de intención de constituirse en consorcio (si se aplica como tal)
- Escritura o contrato de constitución de la empresa, incluyendo nombramiento del representante legal y estatutos de la sociedad (PERSONAS JURÍDICAS).
- Certificado actualizado de la situación registral en el Registro Mercantil o en el Registro de la Superintendencia de Compañías (PERSONAS JURÍDICAS).
- Declaración del responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (VER ANEXO 1. Declaración Responsable sobre los criterios de exclusión y criterios de selección). Incluir certificados del IESS y SRI de encontrarse al día en sus pagos.
- Certificación de cuenta bancaria.

Archivo 2: Antecedentes curriculares y experiencia (capacidad técnica y profesional para contratar con OEI)

La dirección de correo electrónico habilitada para recibir las ofertas es contrataciones.ecu@oei.int Se deben adjuntar los archivos en formato PDF.

1. Plazos considerados dentro del proceso de selección:

En todos los casos la hora límite es 24h00 de Ecuador:

PLAZOS	
Plazo para presentar ofertas	Entre el 19 y el 29 de abril de 2024.
Plazo para solicitar aclaraciones a los pliegos	Hasta el 25 de abril de 2024
Fecha estimada de adjudicación provisional	1 de mayo del 2024
Plazo para formular reclamaciones	7 de mayo del 2024
Fecha estimada de adjudicación definitiva	8 de mayo del 2024
Fecha para la firma del contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de adjudicación definitiva

4. Método de evaluación y calificación de propuestas

El Órgano de Contratación nombrará una Comisión de Adquisiciones responsable de la apertura del expediente, del archivo y evaluación de las propuestas estará formado por un mínimo de tres miembros:

- Un miembro del área de Administración de OEI Ecuador, que actuará de secretario.
- Dos miembros del área técnica de OEI Ecuador.

- Un técnico de la Secretaría de Cultura del DMQ.

La Comisión sólo evaluará aquellas postulaciones entregadas conforme a los requisitos de formato y plazos de presentación recogidos en el presente documento.

Se realizará la apertura de las propuestas y se comprobará si se ha recibido la documentación completa, sobre lo cual la Comisión de evaluación podrá requerir subsanaciones.

Si solo se recibiera una oferta, para que ésta pueda ser adjudicada tendrá que obtener como mínimo 70 puntos.

En caso de empate, se dirimirá en base al valor agregado que se haya incluido o en base a la mayor experiencia o diferenciación que conlleve el mayor beneficio para el servicio.

EVALUACIÓN TÉCNICA (100):

Se procederá con la evaluación técnica cuando el candidato cumple con la capacidad de obrar, los criterios de exclusión y selección.

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica.

Cada evaluador de la Comisión de Adquisiciones asignará una puntuación entre 0 y 100 puntos, y se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 70 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad mínima exigida.

La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

$PT = (\text{Puntuación media de la oferta que se está valorando} / \text{puntuación media de la mejor oferta técnica}) \times 100.$

PT = Puntuación técnica

FACTOR DE EVALUACIÓN	CRITERIO DE EVALUACIÓN	CRITERIO PUNTUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. Formación académica del consultor pertinente (con respaldos de certificaciones) (23 pts.).	1.1. Formación profesional: Título de Tercer Nivel en Ciencias sociales, Derecho y afines	Título reconocido por la SENESCYT.	10 pts.
	1.2. Formación profesional: Título de Cuarto Nivel en Ciencias Sociales, Derecho y afines.	Título reconocido por la SENESCYT.	10 pts.
	1.3. Formación en: Derecho administrativo. Argumentación e interpretación jurídica Derecho Constitucional y	Certificado de participación y/o aprobación por curso: Derecho administrativo. 1 pts. Argumentación e	3 pts.

	Derechos Humanos	interpretación jurídica. 1ptos. Derecho constitucional y derechos humanos. 1 pts.	
2. Experiencia en asistencia o asesoría jurídica en la implementación de políticas públicas, proyectos sociales y/o culturales (70 puntos).	2.1. Experiencia en asistencia o asesoría técnica jurídica en la elaboración e implementación de proyectos sociales y/o culturales.	1 a 3 años: 10 pts. 4 a 10 años: 15 pts. Más de 10 años: 20 pts.	20 pts.
	2.2. Experiencia en planificación, coordinación y asesoría técnica jurídica de procesos con equipos multidisciplinares en proyectos de cobertura nacional o local, orientada al fortalecimiento de una política pública.	1 proyecto: 5 pts. 2 proyectos: 7 pts. 3 o más proyectos: 10 pts.	10 pts.
	2.3 Experiencia en planificación, coordinación, elaboración de instrumentos legales (resoluciones, acuerdos, ordenanzas, normas en general) orientados al fortalecimiento de una política pública.	1 a 3 años: 10 pts. 4 a 10 años: 15 pts. Más de 10 años: 20 pts.	20 pts.
	2.4 Experiencia en estudio de instrumentos legales o normativos para su reforma o derogatoria.	1 a 3 informes técnicos para la reforma o derogatoria de instrumentos legales o normativos: 10 pts. 4 a 10 3 informes técnicos para la reforma o derogatoria de instrumentos legales o normativos: 15 pts. Más de 10 3 informes técnicos para la reforma o derogatoria de instrumentos legales o normativos: 20 pts.	20 pts.
3. Entrevista (7 puntos). Serán convocados a la entrevista únicamente los/las postulantes que superen una calificación mínima	3.1 Entrevista virtual orientada a evaluar la trayectoria y habilidades del postulante.	Desenvolvimiento oral: 2 pts. Coherencia en sus respuestas: 2 pts. Conocimiento en asesoría jurídica en la elaboración e	7 pts.

de 70 puntos de esta rúbrica.		implementación de Proyectos de Política Pública sociales y/o en Cultura: 3 pts.	
TOTAL TODOS LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN			100 pts.

El resultado de las evaluaciones y adjudicación, serán comunicadas de acuerdo con los plazos previstos en el apartado D.3., y se informará mediante correo electrónico a los participantes de la convocatoria.

5. Intervención técnica y seguimiento del contrato

La supervisión del trabajo técnico estará a cargo la Secretaría de Cultura, así mismo tiene a su cargo la aprobación y validación de informes presentados por el/la proveedor/a, así como la elaboración de informes dirigidos a la OEI, tendientes a suscripciones de actas de entrega recepción de los servicios y solicitud de pagos.

El seguimiento y gestión de los aspectos administrativos y económicos del contrato estarán a cargo de la Oficina de la OEI en Ecuador.

En Quito, a 18 de abril de 2024.

Oficina Nacional Ecuador
Organización Estados Iberoamericanos

ANEXO I

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

[E] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

<i>(solo para las personas naturales)</i> en representación propia	<i>(solo para las personas jurídicas)</i> en representación de la persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de documento de identidad: («la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: Número de registro del IVA: («la persona»)

I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

<ul style="list-style-type: none"> • Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes: 	SÍ	NO
<ul style="list-style-type: none"> • ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales; 		
<ul style="list-style-type: none"> • se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago¹ de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable; 		
<ul style="list-style-type: none"> • se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes: 		
<ul style="list-style-type: none"> • i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el 		

<p>cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;</p>		
<ul style="list-style-type: none"> ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia; 		
<ul style="list-style-type: none"> iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual; 		
<ul style="list-style-type: none"> iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación; 		
<ul style="list-style-type: none"> v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación; 		
<ul style="list-style-type: none"> se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes : 		
<ul style="list-style-type: none"> i) fraude; 		
<ul style="list-style-type: none"> ii) corrupción; 		
<ul style="list-style-type: none"> iii) conductas relacionadas con una organización delictiva; 		
<ul style="list-style-type: none"> iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo; 		
<ul style="list-style-type: none"> v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas; 		
<ul style="list-style-type: none"> vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos; 		
<ul style="list-style-type: none"> se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal. 		
<ul style="list-style-type: none"> se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e). 		

II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

No aplicable a las personas naturales, los Estados miembros y las autoridades locales

<ul style="list-style-type: none"> El abajo firmante declara que una persona natural o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas naturales o jurídicas que posean 	SÍ	NO	N.A.
---	----	----	------

la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:			
Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)			
Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)			
Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)			
Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)			

III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

<ul style="list-style-type: none"> • declara que una persona natural o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <u>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.</u>]: 	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)			
Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)			

PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-

Previa solicitud y en el plazo fijado por el Órgano de Contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas naturales o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el IVA, el impuesto sobre la renta (solo para las personas naturales), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el Órgano de Contratación y debe ser válida en dicha fecha.

II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

	SÍ	NO	N.A.
<ul style="list-style-type: none"> declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en el Pliego de Condiciones; 			
<ul style="list-style-type: none"> dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en el presente Pliego de Condiciones; 			
<ul style="list-style-type: none"> cumple los criterios económicos y financieros que se indican en el presente Pliego de Condiciones; 			
<ul style="list-style-type: none"> cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en el presente Pliego de Condiciones; 			
<ul style="list-style-type: none"> si la persona antes mencionada es el único licitador o el licitador principal en caso de oferta conjunta, declara que: 			
<ul style="list-style-type: none"> el licitador, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en el Pliego de Condiciones. 			

PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes del Pliego de Condiciones.

La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.

Nombre y apellidos Fecha Firma